REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024 Dirección Electrónica: <u>iprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

La Mesa, Cundinamarca, seis (6) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref. ALIMENTOS No. 201900263

De acuerdo con el contenido de la comunicación presentada por el señor JOSÉ LUIS WILCHES GARCÍA, demandado en proceso de ALIMENTOS promovido por LIDA ALEJANDRA ZAMORA CASALLAS, se ordena requerir a la demandante para que cumpla el régimen de visitas conciliado en audiencia realizada el 15 de julio de 2019. Líbrese la comunicación que corresponda.

Respecto del pago de la cuota de alimentos, se informa al señor WILCHES GARCÍA que podrá cumplirlo a través del Banco Agrario de Colombia, pero se le advierte la necesidad de cumplir el monto y tiempo acordados en la mencionada audiencia y que, en caso de que no pueda cumplir con ello por cambio de sus condiciones económicas, deberá promover demanda de REVISIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS con verificación de todos los requisitos de ley.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NUBIA ESPERANZA ČEBALLOS TRIANA